

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
21-7-933	68,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,25	21-7-933	99,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-7-933	68,15	» E, de 25.000 » »	68,25	21-7-933	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	99,85
21-7-933	68,15	» D, de 12.500 » »	68,25	21-7-933	99,85	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,85
21-7-933	68,15	» C, de 5.000 » »	68,25	21-7-933	99,85	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,85
21-7-933	68,15	» B, de 2.500 » »	68,25	21-7-933	99,85	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,85
21-7-933	68,15	» A, de 500 » »	68,25	21-7-933	99,85	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,85
21-7-933	98,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50	21-7-933	99,85	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,85
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
21-7-933	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	82,60	21-7-933	88,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
21-7-933	82,40	» E, de 12.000 » »	82,65	21-7-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	88,25
21-7-933	83,25	» D, de 6.000 » »	83,25	21-7-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	88,25
21-7-933	83,75	» C, de 4.000 » »	83,75	21-7-933	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	88,25
21-7-933	84,10	» B, de 2.000 » »	83,75	21-7-933	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	88,25
20-7-933	84,15	» A, de 1.000 » »	83,75	21-7-933	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	88,25
19-7-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	21-7-933	88,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	88,25
4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929.							
19-7-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,00	15-12-933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-7-933	77,00	» D, de 12.500 » »	77,00	30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-7-933	77,00	» C, de 5.000 » »	77,60	21-7-933	72,30	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	72,60
20-7-933	77,00	» B, de 2.500 » »	77,00	21-7-933	62,30	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,60
20-7-933	77,00	» A, de 500 » »	77,00	21-7-933	72,30	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				21-7-933	72,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-7-933	72,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		21-7-933	72,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		21-7-933	73,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		20-3-930	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		19-7-933	87,65	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				21-7-933	87,65	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
10-6-933	87,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-7-933	87,65	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	87,65
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » »		21-7-933	87,65	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	87,65
21-7-933	90,50	» D, de 12.500 » »		21-7-933	87,65	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,65
21-7-933	90,50	» C, de 5.000 » »	90,00	21-7-933	87,65	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,65
21-7-933	90,50	» B, de 2.500 » »	90,00	21-7-933	87,65	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,65
21-7-933	90,50	» A, de 500 » »	90,00	21-7-933	87,65	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				21-7-933	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	91,00
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,75	21-7-933	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	91,00
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		21-7-933	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,00
19-7-933	99,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,75	21-7-933	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
20-7-933	99,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		21-7-933	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,00
21-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,75	21-7-933	91,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,00
20-7-933	99,40	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,75	21-7-933	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)				21-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)				21-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).				21-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).				21-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).				21-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).				21-7-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		21-7-933	540,00	Banco de España.....	500	90	539,00	
		En diferentes.....		30-5-932	280,00	Banco Hipotecario de España...	500			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		23-6-933	193,00	Banco Español de Crédito.....	250			
21-7-933	203,75	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	204,00	7-7-933	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	Interés anual por 100	192,00	
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		19-7-933	102,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		18-7-933	76,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
18-1-932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		21-7-933	80,25	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	600	4	924,00	
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....		20-7-933	624,00	carera de España. Ordinarias...	100			
		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		21-7-933	185,00	Unión Española de Explosivos...	475		184,75	
22-7-932	98,00	En diferentes series.....		13-7-933	186,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		187,00	
21-7-933	97,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		20-7-933	87,00	Ferrocarriles Norte de España...	100		87,00	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500	4 1/2	83,25	
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		18-7-933	83,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
21-7-933	97,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		16-4-932	82,00	Idem id. id.....	100			
18-7-933	88,00	En diferentes series.....		21-7-933	90,50	Idem id. id.....	500		90,50	
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		21-7-933	102,40	Idem id. id.....	500		102,40	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		21-7-933	96,85	Idem id. id.....	500		90,85	
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		21-7-933	88,50	Idem del Banco de Crédito Local.	500		88,50	
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		22-6-933	74,50	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500		74,50	
18-7-933	88,00	En diferentes series.....		19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla. Serie A.	500			
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %		31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		22-12-931	60,00	Idem Norte de España. Serie C.	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500			
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-6-929	71,25	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500			
18-7-933	88,00	En diferentes series.....		13-6-929	72,50	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500			
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %		13-6-929	72,50	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		38-5-926	94,00	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		10-7-933	105,00	Ayuntamiento de Madrid.				
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		18-7-933	96,25	Obligaciones.....	100		105,00	
18-7-933	88,00	En diferentes series.....		20-7-933	74,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %		20-7-933	74,00	Empréstito "Villa Madrid," 1914.	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		20-7-933	74,00	Idem id., 1918.....	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
18-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
18-7-933	88,00	En diferentes series.....								
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								

SUBASTAS

COMISION MUNICIPAL GESTORA DE CORDOBA

PRESIDENCIA

Alcantarillado del barrio del Alcázar Viejo.

Cumplido el día 5 del pasado mes de Junio, sin haberse producido reclamación de ninguna clase, el término de cinco días de publicación reglamentaria del acuerdo de esta Comisión municipal gestora, ratificado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, de contratar mediante subasta pública, la realización de las obras de alcantarillado del barrio del Alcázar Viejo, de esta capital, por el presente, y según resolución adoptada por este organismo, convócase a subasta pública para la realización de las obras expresadas, acto que se celebrará ante la Comisión municipal gestora en pleno, reunida bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales, a las ocho de la noche del día posterior al de terminación de veinte hábiles por los que se anuncia dicho acto, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el Sr. Ingeniero municipal es de 134.158 pesetas y 54 céntimos.

El depósito para intervenir en la subasta será del 5 por 100 del expresado tipo de licitación, es decir, 6.707 pesetas y 92 céntimos, cuantía que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola al 10 por 100 de la suma del presupuesto, es decir, a pesetas 13.415 y 85 céntimos, en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Sociedades obreras licitadoras, que justifiquen hallarse legalmente constituidas, no necesitarán fianza previa y, en garantía equivalente, del remate definitivo de las obras, en su día se les deducirá un 10 por 100 de las certificaciones a cuenta, y al término de las obras se les devolverá aquellas cantidades con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase 6.ª (timbre de tres pesetas y 60 céntimos), reintegradas con un timbre municipal de 25 céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se publica y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados por separado en la Secretaría de la Comisión gestora, afecta al Negociado de Enseñanza y Trabajo de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, durante el término del expresado plazo de veinte días,

o sea, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además de la copia del poder correspondiente, bastantada por uno de los señores Lebrados consistoriales, D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez, y reintegrada a su costa, con el timbre de bastanteo correspondiente a la cuantía presupuestada para las obras que se subastan.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras, quedan, desde hoy, de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Junta, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina, por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba, 15 de Julio de 1933.—El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora, Francisco de la Cruz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., como acredita con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las Obras de alcantarillado del barrio del Alcázar Viejo, se obliga y comprometo a realizarlas con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económicoadministrativas que regulan su ejecución, en la suma ... (cantidad del tipo de licitación o menor) y declaro, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes: (se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para las jornadas de ocho horas y para las extraordinarias) se comprometo también a utilizar obreros parados e inscritos en la Bolsa del Trabajo de esta capital.

(Fecha y firma.)

S—1973

Pavimentación de la calle del Arroyo de San Lorenzo.

Cumplido el término de cinco días de publicación reglamentaria del acuerdo de esta Comisión municipal gestora, ratificado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de contratar mediante subasta pública la realización de las obras de pavimentación de la calle del Arroyo de San Lorenzo y ronda de Andújar hasta enlazar con la carretera de Madrid, por el presente, y según acuerdo adoptado por este organismo, convócase a subasta con el objeto expresado, por el presente edicto, acto que se celebrará ante la Comisión gestora en pleno, reunida bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales de la ciudad, a las ocho de la noche del día posterior al de terminación de veinte hábiles por que se anuncia dicho acto, a contar desde el siguiente al de la

inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, publicándose también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba.

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el Ingeniero municipal, es de 105.800 pesetas.

El depósito para intervenir en la subasta será del 5 por 100 del importe de ella en el tipo de licitación, o sea 5.290 pesetas, cantidad que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola al 10 por 100 de la suma del presupuesto en el término de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva, es decir, la cantidad de 10.580 pesetas. Las Sociedades obreras licitadoras que justifiquen hallarse legalmente constituidas, no necesitarán fianza previa, y en garantía equivalente del remate definitivo de las obras, en su día se les deducirá el 10 por 100 de las certificaciones a cuenta, y al término de las obras se les devolverá aquellas cantidades con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), reintegradas con un timbre municipal de 25 céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se publica, y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajos a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados por separado en la Secretaría de la Comisión municipal gestora, afecta al Negociado de Enseñanza y Trabajo de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, durante el término del expresado plazo de veinte días hábiles, o sean hasta el anterior al de celebración de la subasta, en horas de oficina.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantada por uno de los Lebrados consistoriales, Sres. D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez, y reintegrada a su costa con el timbre de bastanteo correspondiente a la cuantía presupuestada para la obra cuya realización se subasta.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliego de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Junta, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba, 17 de Julio de 1933.—El Alcalde, Presidente de la Comisión municipal gestora, Francisco de la Cruz.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., como acredita con la cédula personal de la tarifa..., clase..., número... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones de las obras de pavimentación de la calle del Arroyo de San Lorenzo y ronda de Andújar hasta enlazar con la carretera de Madrid, se obliga y compromete a realizarlas con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económico-administrativas que regulan la ejecución, en la suma de (cantidad del tipo de licitación o menor) y declara a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes:

(Se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para la extraordinaria, según las tarifas de Obras públicas). Se compromete también a utilizar obreros parados e inscriptos en la Bolsa de Trabajo de esta capital.

(Fecha y firma.)

S—1996

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BARCELONA**

Por el presente, se llama, cita y emplaza a D. Antonio Sánchez y González del Valle, ex Oficial del Cuerpo de Correos, en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente por sí o por medio de representante en esta Administración principal a recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en el expediente administrativo de reintegro que me halla instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas de la República, sobre reintegro de la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos, abonadas por el Estado en concepto de indemnización por no haberse formalizado el giro correspondiente al reembolso de paquete postal núm. 3.129, impuesto en Barcelona en 13 de Julio de 1929, por el "El Siglo", para don Silverio Francisco, en Santa Cruz de la Palma; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 8 de Junio de 1933.—El Administrador principal Delegado, Blas...

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**Intervención.**

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por D. Be-

responder de su gestión como Habilitado de Clases pasivas en esta provincia, que se constituyó en la Sucursal del Baneo de España de esta plaza, en 16 de Febrero de 1926, en tres títulos de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, al 5 por 100, números 17.959 60 y 61, importantes en junto 1.500 pesetas; se anuncia por el presente para conocimiento general, y en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de Septiembre de 1925, que si transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio sin que se haya producido reclamación alguna ante esta Delegación, será devuelta dicha fianza.

Barcelona, 21 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, P. S., Pablo de Undabeytia.

P—385

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**Junta administrativa.**

Se notifica al que dijo llamarse don Manuel Morano Rodríguez y tener su domicilio en esta capital, carretera de Aragón, núm. 44, en donde es desconocido, que el día 26 del mes actual, y hora de las once, se reunirá en el Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la calle de Montalbán, la Junta administrativa de la provincia para conocer en el expediente número 75/33, instruido por aprehensión, en la estación del Norte y a la llegada del tren expreso de Galicia, de tejidos extranjeros que el dicho D. Manuel Morano Rodríguez conducía en una maleta sin los requisitos reglamentarios para su legal circulación, y que demostrara el adeudo de los mismos a su importación en España.

Se le advierte del derecho que tiene para nombrar Vocal comerciante, que reúna las condiciones determinadas por el art. 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, del de presentación y propuesta de prueba, a que se refieren los artículos 91 y 92, y según sus términos y del de hacerse representar ante la Junta administrativa por otra persona, la que habrá de justificar su representación mediante la presentación de poder otorgado ante Notario. Finalmente, se le hace saber que, una vez notificado, la Junta administrativa conocerá y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia, estimándole decaído en sus anteriores derechos.

Madrid, a 22 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra Sáez.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PESARROYA**

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera de Pesarroya y Espiel, en el primer

semestre de 1933, ha correspondido a cada obligación 4,547 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 3,84 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 127, en la Caja del Crédit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, 10, a partir del día 1.º de Agosto próximo.

Madrid, 21 de Julio de 1933.—El Jefe de la Contabilidad, J. François.

X—3528

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo para la amortización de 340 obligaciones, 7 por 100, emisión 6 de Mayo de 1920, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta ciudad, D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

221 a 230, 331 a 340, 421 a 430, 761 a 770, 771 a 780, 1.121 a 1.130, 1.571 a 1.180, 1.571 a 1.580, 2.091 a 2.100, 2.981 a 2.990, 3.111 a 3.120, 3.371 a 3.380, 4.011 a 4.020, 4.221 a 4.230, 4.361 a 4.370, 4.931 a 4.990, 5.081 a 5.090, 5.181 a 5.190, 5.501 a 5.510, 5.851 a 5.860, 5.931 a 5.940, 6.071 a 6.080, 6.571 a 6.580, 6.741 a 6.750, 6.851 a 6.860, 7.421 a 7.430, 7.901 a 7.910, 8.141 a 8.150, 8.181 a 8.190, 8.261 a 8.270, 8.271 a 8.280, 8.331 a 8.340, 8.721 a 8.730, 9.671 a 9.680, 9.871 a 9.880.

A partir del 1.º de Agosto próximo, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, pasco de Gracia, núm. 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

A partir de la misma fecha, se procederá igualmente en las citadas oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, el pago del cupón número 27 de estas obligaciones. El importe líquido del cupón es de 15,08 pesetas.

Asimismo, a partir del 1.º de Agosto próximo, se procederá en las citadas anteriormente oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, al pago del cupón número 11 de nuestras obligaciones hipotecarias, 6 por 100, Córdoba, Emisión 23 de Octubre de 1930. El importe líquido del cupón es de 7,22 pesetas.

Barcelona, 22 de Julio de 1933.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brans.

X—3531

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que, para cumplimentar lo dispuesto en el acuerdo tercero de los tomados por la Junta general celebrada el 28 de Mayo último, se procederá a distribuir la cantidad de 10 pesetas por acción, libre de impuestos, con cargo al rendimiento obtenido de las minas y de las reservas de la Compañía durante el ejercicio de 1932, a partir del día 15 de Agosto próximo.

Dicha cantidad será abonada contra entrega del cupón número 106:

En Madrid y Barcelona, por la Caja

de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, al cambio del día, por los señores de Rothschild Frères, calle de Laffite, núm. 23.

Madrid, 24 de Julio de 1933.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

JO—3527

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

En el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 12 de Julio de 1933, referente a amortización de obligaciones de dicha Sociedad, se ha cometido el error material siguiente:

Donde dice: "Números 3.921 a 30", debe decir: "números 13.921 a 30".

X—3332

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Agosto próximo, vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés del 6 por 100 anual, desde dicho día se satisfará su importe de 15 pesetas por título, con deducción del impuesto, equivalente a 1,9979 pesetas por cupón, o sean, líquidas, 13,0021 pesetas, en las Cajas de este Banco, en Madrid y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también en la misma fecha, con el descuento de 3,8785 pesetas de impuestos, equivalente a 0,7757 por 100, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Mayo último, o sea 496,1215 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Habiendo acudido a este Juzgado el Procurador D. José María Díaz, en nombre de doña Ramona Muñiz y Muñiz, vecina de la parroquia de Villa Concejo de Corvera de Asturias y de otros con escrito, promoviendo juicio declarativo de menor cuantía, contra doña Aurora Alvarez, vecina de la parroquia citada, casada con D. José Suárez, ausente, en ignorado paradero, mayores de edad y contra otros, sobre deslinde y amojonamiento, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, Sr. Calvo. — Avilés, 14 de Julio de 1933.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y copias simples de uno y otros.

En virtud del poder que entre aquellos figura y que se testimonia a continuación y se devuelve, se tiene al Procurador D. José María Díaz Alvarez por parte, en nombre de doña Ramona Muñiz y Muñiz, sus hijos don José, D. Manuel, D. Gerardo y doña Florentina González Muñiz, ésta asistida de su esposo D. Severiano Menéndez López y D. Generoso Alvarez García.

Se admite la demanda que se inter-

pone a medio de dicho escrito y substanciase en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, dándose traslado con emplazamiento a los demandados D. José Alvarez Pérez, doña Ramona Alvarez Pérez, doña Josefa Alvarez Pérez, asistida de su esposo D. Manuel Díaz Muñiz y doña Aurora Alvarez, casada con D. José Suárez, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, practicándose 2º emplazamiento con el don José Suárez, dada su ausencia en ignorado paradero, a medio de la oportuna cédula que se fije en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo acordó y firma el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Franco G. Robés, Oficial."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. José Suárez, como esposo de la demandada doña Aurora Alvarez, y a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dada en Avilés a 14 de Julio de 1933. El Secretario, P. H., Franco G. Robés.

X—3526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que bajo mi actuación se sigue a instancia de D. Juan Segarra Cendrú, contra D. Rafael de Jódar y Carballido, por el presente se saca, por primera vez a pública subasta y término de veinte días, la finca objeto de dicho procedimiento, valorada escriturariamente en 66.500 pesetas, y que descrita es como sigue:

Cortijo nombrado de Lobón, al silio del mismo nombre, término de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla; compuesta de olivar, viña, tierra de regadío, calma y montuosa, frutal y alcornocal, con una cabida real y efectiva de 60 hectáreas, si bien en el Registro de la Propiedad aparece inscrita con una cabida de 34 hectáreas próximamente, más bien más que menos; contiene además un caserío, y linda: por el Este, con tierras de la hacienda de las Albarquillas, que fueron de don Francisco Manglano Ballesteros, después de D. Sergio Centeno Rodríguez, hoy de Manuel Valenzuela; por el Sur, con terrenos de Magarrafé, que fueron de los herederos de D. Antonio Vázquez y actualmente pertenecen a don Antonio Fernández Muñoz; por el Oeste, con tierras de D. Manuel Durán Moreno, hoy herederos, que antes fueron de los herederos de D. Juan Vega, y por el Norte, con la hacienda de Lobón, perteneciente a D. José Carrasco Martín.

Inscrita al tomo 141, archivo libro 30 de Cazalla, folio 197, finca número 2.330, inscripción 14.

El remate tendrá lugar el día 22 de Agosto próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán, antes de San Juan.

Y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarse.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto de la subasta no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración antes expresado.

Y que para tomar parte en dicha subasta se deberá acreditar previamente haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de valoración.

Barcelona, 18 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola (ilegible).

X—3529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Valeriano Pascual Aguilar contra D. Fernando Riaño Prieto y doña Dolores Barrón del Real, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Un solar en término de esta capital, dentro de su ensanche, manzana 174 B, con fachada al paseo del Hipódromo y calle de Maudes, barrio de Chamberí y distrito del Hospicio, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda: al Este, o sea por su fachada, con el paseo del Hipódromo; al Sur, con la calle de Maudes, a la que también tiene fachada; al Norte, o derecha, con terrenos de la señora de Perrelló, y al Oeste, o festerio, con terrenos del excelentísimo señor Marqués de Santo Domingo, del cual procedía este solar; la línea de fachada, al costado del paseo del Hipódromo, mide 21 metros 50 centímetros; en el encuentro de ambas fachadas se forma un chaflán de cuatro metros; el lindero izquierdo con relación a la citada calle, en ángulo recto con ella, con 21 metros 40 centímetros, y el lindero derecho, con relación al paseo, 13 metros 90 centímetros.

Estas cinco líneas forman un pentágono irregular, que comprende una superficie o área plana horizontal de 356 metros cuadrados siete decímetros, equivalentes a 4.586 pies cuadrados y 36 decímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la segunda subasta, o sea la cantidad de 4.586 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Angel Fraile Garrido, representado por el Procurador señor Alberca, contra doña Victoria Custodio y Fernández Pintado, sobre pago de 37.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 74.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ellos hipotecada, consistente en un inmueble conocido en la actualidad con el nombre de Quinta del Carmen; compuesta de una casa con su huerta adyacente, llamada ésta Del Albalde, sita en la villa de Canillejas, partido de Alcalá de Henares, en la plazuela y calle de la Reina, número 8.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación deargas a que alude el número cuarto del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y no cancelará entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roblán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez

X—3530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Veña en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Alfredo García Molina, sobre secuestro de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 66.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las siguientes fincas:

En Lora del Río. — Primera. Una hacienda de olivar, llamada Montón de Trigo, al sitio de su nombre, del término municipal de Lora del Río, que actualmente se compone de 120 aranzadas de olivar hecho y 35 aranzadas de olivar noval en injertos, o sea en junto 155 aranzadas, equivalentes a 110 hectáreas, 45 áreas y 30 centiáreas, con un caserio, huerto con naranjal, pozo de alberca dentro de sus límites, que son: al Norte, con chaparral que fué de doña Rosa de Flores y olivar de la Villalba, que perteneció a D. José Gonzalo Prieto y García; Mediodía, olivar del mismo, otro de doña Isabel Quirós y doña Cristobalina Dana, entrando en el olivar de esta señora dos parcelas de caudal con aceduchos injertos y conteniendo dos hornos de cal; Poniente, garrojal de la huerta de Esquina y olivar del mismo, y por Levante, con olivar de don Salvador Montalvo y camino del Tocino.

Segunda. Otra suerte de tierra de olivar de seis aranzadas, algunas marrazas y una porción de terreno con tarajes y juncos, al sitio de la Fuente Salada, equivalentes a cuatro hectáreas, 26 áreas y 56 centiáreas; que linda: por Levante, con olivares de don Manuel García Esquina, otro de don Manuel Merino, y otros de los herederos de D. Romualdo de Flores; Mediodía, con olivar de la Capellanía de don Marcos y doña María Orbaneja, otros de dichos herederos y otros de la testamentaria de D. Manuel García; Poniente, olivar de los repetidos herederos y arroyo de Churse en todo el frente de este predio, y Norte, olivar de la Capellanía que posee D. Alonso de la Carrera, vecino de Lucena.

Tercera. Una suerte de olivar al sitio del Palmal de Jesús, del mismo término, con ocho aranzadas y 41 pies, equivalentes a seis hectáreas, 15 áreas y 73 centiáreas; que linda: por Levante, con olivar de doña María Luisa Naranjo; Mediodía, vereda de Carne, llamada de Jesús; Poniente, olivar de la Capellanía fundada por D. Marcos y doña María Orbaneja, y Norte, arroyo de Gómez.

Cuarta. Y un molino aceitero, con presa hidráulica, almacén, trojes, cuadras, graneros, pajar y corral, que todo ocupa una superficie de 1.376 metros y 33 decímetros cuadrados, situado en el posco del Mercado, de dicha villa de Lora del Río, sin número de gobierno. Que linda: por su frente, con el mismo posco y Cortinal del señor Marqués de Montesino; por la izquierda, con casa de doña María Joaquina García Cepeda y el molino nom-

brado de la Soledad, propio de don Juan Manuel Pascual Hierro, y por la espalda, con corrales de casa de doña Josefa Callego, D. Rosendo Fernández, D. José López y herederos de D. Fernando Liñán.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la primera finca, la cantidad de 73.500 pesetas; para la segunda, la cantidad de 4.125 pesetas; para la tercera, la cantidad de 6.375 pesetas, y para la cuarta, la cantidad de 15.000 pesetas, como 75 por 100 de las que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes de los expresados tipos.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurran, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto del que resulte mejor postor.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del remate se verificará a los ocho siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Juez, Ignacio Infante.—Ante mí, P. S., el Secretario, Desiderio S. de Sebastián.
X—3524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLALBA

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de primera instancia del partido de Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Estrella Castro Castelo, mayor de edad, casada con D. José González Varela, labradora, vecina de la parroquia de Santaballa en el Municipio de Villalba, se solicitó la declaración de ausencia y administración de los bienes de su repetido marido, cuyo actual paradero se ignora, y en su virtud se llama a éste y a los que se crean con derecho a la administración de dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de seis meses, a usar de su derecho, y pasado dicho plazo sin haberlo verificado se decretará la ausencia.

Dado en Villalba a 14 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Marino Burgos.—El Juez, Sebastián Martínez-Risco y Macías.

X—3525

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.792

GARCIA, Angel; de diez años de edad, hijo de Angel y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 51; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pablo Ferrero, bajo el número 279 de orden.

11621

4.793

GIL FRANCISCO, Victor; de veinte años, soltero, enfermero, hijo de Domingo y Feliciano, natural de Avila, sin domicilio conocido; se le cita para que el día 29 de Julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 675 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11620

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se rescñará, propiedad del vecino de La Roca de la Sierra D. Julio Sánchez Fuentes, substraída la noche del 29 al 30 de Mayo, de la ribera de la dehesa Charcofrío, término de dicho pueblo, la que, caso de ser habida, deberá ser puesta a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario número 50 del corriente año, que por dicho hecho se instruye.

Señas de la caballería.

Una mula de dos años, capa castaña y acebrada en las extremidades, alzada 1,42 metros próximamente, con hie-

rro en la naiga izquierda de la Compañía "Barcelona", letra Z, número 3.

Dado en Alburquerque a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Seco.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—9914

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que por haberse presentado el procesado José Ferreira Fernández, vecino de Figueruela de Abajo, de veinticuatro años, soltero, pastor, se dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha 8 de los corrientes, en el sumario número 36 de 1933, por violación, en las cuales se fijaba a aquél un plazo de diez días para comparecer, y se intercedía de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedieran a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Alcañices a 15 de Junio de 1933.—El Juez, Jerónimo Maillo.—P. S. M., Manuel Gallego.

JO—9917

ASTORGA

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, dimanante de sumario número 198 de 1932, seguida por el delito de hurto, y en virtud de haber sido decretada por dicho superior Tribunal la prisión del procesado con arreglo a lo preceptuado en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ha acordado en resolución de esta fecha, llamar por medio del presente al referido procesado por dicha causa José Otero García, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jose y de Manuella, natural y vecino de Cabaelos, Villafranca del Bierzo (León), de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en la prisión contra el decretada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y consignación en la Cárcel del partido a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de León, del indicado procesado.

Dado en Astorga a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Leopoldo Luque.—El Secretario, P. H., Luciano de Paz.

JO—9921

AVILA

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Julián Díaz Pereira, Juan Rodríguez

y Obdulio Lunia, cuya vecindad se desconoce, para que el día 21 de Junio próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Ilma. Sala de la Audiencia provincial de esta capital, en concepto de testigos al acto del juicio oral en la causa que se siguió en este Juzgado, bajo el número 17 del corriente año, por delito de homicidio, contra Marcelino Martín Galán; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Avila a 21 de Mayo de 1933. El Juez de instrucción, Isidro Fernández.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—9919

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que se describirán al final, y que fueron substraídos de la dehesa de Aldealgordo, término municipal de Tolbaños, en la noche del 28 al 29 de Mayo último, de la propiedad de Pedro del Monte Jiménez, Celedonio Llorente Sánchez y Teresa Muñoz Herrero; caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas que ilegítimamente las posean.

Semovientes substraídos.

Barra, edad cuatro años, alzada 1,4 metros, próximamente; capa rucia obscura, remolina bociclara, con la marca de El Fénix Agrícola en la llana derecha, sin herrar, cola larga.

Burro, estatura regular, esquilado, dibujada entre las dos ancas una estrella de mano de esquilador, de doce años, pelo pardo, un poco abierto de los cascotes de las manos, rabo cortado.

Burro negro, buena estampa, esquilado, estatura baja, de siete años de edad, rabo cortado y una oreja un poco despuntada.

Burro negro, con la tripa blanca, estatura regular, de siete años de edad, flaco.

Burro negro claro, con la cola larga, con cerda, muy abiertos los cascotes, de doce a trece años de edad, estatura alta, rozado en la rabadilla.

Barra de tres a cuatro años de edad, cárdena, con muchas lanas en la barriga, estatura pequeña.

Dado en Avila a 8 de Junio de 1933. El Juez, Isidro Fernández.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—9920

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 191 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 14 gallinas

(Continúa en la página 100.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior: — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100
					Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1926	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	491.200	50.300	241.500	259.000	43.500	86.000	31.000	6.000	420.500	944.000
3	704.600	14.000	425.000	248.000	1.500	102.500	52.500	9.500	498.500	420.000
4	450.200	108.500	229.000	150.000	»	291.500	56.000	53.000	239.000	230.000
5	787.600	24.000	132.500	186.000	»	63.000	92.000	7.500	774.000	267.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	692.500	164.000	50.500	136.000	18.500	38.000	41.000	9.500	1.309.500	200.000
9	433.000	34.000	92.500	111.000	46.500	116.000	87.500	12.000	603.000	325.500
10	484.100	69.000	157.000	202.000	46.000	106.000	71.500	22.500	378.500	142.000
11	587.500	241.000	332.000	96.000	127.000	87.000	23.000	41.500	517.000	155.000
12	260.300	91.000	25.000	126.000	25.000	94.500	57.500	25.500	879.000	312.000
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	385.400	120.300	99.000	132.000	64.000	44.000	84.500	6.000	786.000	133.000
17	191.100	60.500	265.000	153.000	55.000	36.500	14.500	4.000	830.000	224.000
18	205.000	258.000	228.000	169.000	15.000	104.000	82.000	16.000	1.151.500	183.000
19	360.200	192.000	29.500	84.000	80.500	50.500	99.500	95.500	720.500	149.000
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	671.500	24.000	145.000	86.000	1.000	264.500	24.000	47.000	1.111.500	266.500
23	254.000	650.500	232.000	175.000	8.000	257.000	56.500	12.000	691.000	130.500
24	270.500	65.300	151.000	250.000	9.000	213.500	37.500	5.000	378.000	79.000
25	92.000	6.400	227.000	47.000	52.500	215.500	32.000	56.000	287.000	257.500
26	166.700	6.000	230.500	19.000	40.000	236.500	35.500	115.000	421.000	196.500
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	574.500	500	191.500	195.000	49.500	427.500	125.000	6.000	907.000	353.000
30	331.900	246.000	55.000	42.000	95.000	54.000	61.500	31.000	298.500	45.000
31	177.400	252.000	175.000	45.000	100.000	127.500	195.000	21.000	400.500	257.500
	8.593.200	2.677.600	3.809.500	2.911.000	877.500	3.017.500	1.359.500	597.000	13.608.500	5.270.500

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Director general, P. S., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y muni- cipales	TOTAL GENERAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
108.500	28.400	10.000	75.000	»	165.000	290.000	84.000	»	156.000	3.588.200
126.500	12.800	10.000	169.000	»	34.000	228.500	60.500	»	124.000	3.241.400
224.000	14.000	71.000	60.000	»	79.500	347.500	15.000	1.500	36.000	2.655.700
201.000	280.000	235.500	77.000	»	680.000	168.000	53.000	8.500	753.500	4.770.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
660.500	5.600	85.000	33.000	»	198.000	273.000	27.500	29.000	77.500	4.048.600
89.500	134.000	98.500	79.000	»	259.500	433.000	12.500	7.000	75.100	3.051.100
179.000	24.000	4.000	135.000	»	57.000	147.000	11.000	4.000	12.000	2.251.600
102.500	80.000	348.000	7.000	»	15.000	213.500	44.000	»	77.500	3.094.500
58.500	102.400	284.000	109.000	»	138.000	206.000	69.500	2.500	173.500	3.039.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
185.000	144.800	75.500	181.000	»	119.500	229.800	182.000	»	53.400	3.025.200
386.000	800	»	166.500	»	92.000	136.000	74.000	»	40.500	2.729.400
361.500	180.400	102.500	14.500	»	47.500	144.000	64.500	1.000	49.000	3.374.400
79.500	32.400	15.000	207.000	»	50.000	162.500	39.500	»	47.000	2.494.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
183.000	228.400	19.500	195.000	»	143.500	316.500	144.000	500	65.100	3.934.500
391.500	16.400	203.000	72.500	»	116.500	293.500	133.000	3.000	42.600	3.738.500
215.500	685.600	62.000	23.000	»	121.500	86.000	86.000	321.500	43.500	3.090.900
390.000	80.000	»	96.500	»	118.500	47.000	159.500	»	»	2.164.400
115.000	120.800	32.500	32.500	»	36.000	104.500	158.000	»	45.000	2.111.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
246.500	113.600	117.000	93.500	»	93.500	241.500	267.000	9.000	36.600	4.047.700
382.500	76.800	25.000	72.500	»	873.500	80.000	185.000	1.000	80.300	3.054.500
299.500	28.000	165.500	56.500	»	569.000	292.000	165.000	2.000	88.000	3.425.400
4.985.500	2.367.200	1.953.500	1.955.000	»	4.007.000	4.439.800	2.034.500	390.500	2.076.100	66.930.900

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en La Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — A. contado	Obligaciones de Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100
					Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1930 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1926	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	213.000	66.300	158.500	2.000	5.500	218.000	60.500	15.000	165.500	135.500
3	328.900	144.000	159.000	10.000	»	55.000	68.500	41.000	298.500	191.000
4	340.500	286.000	115.000	71.000	»	25.000	78.000	6.000	299.000	66.000
5	135.500	88.500	66.500	52.000	3.500	87.000	58.500	44.000	299.500	412.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	274.000	183.000	89.000	87.000	1.000	10.500	28.500	75.000	343.000	259.000
9	269.000	91.000	275.000	117.000	»	55.000	75.500	14.500	439.000	313.500
10	49.000	189.000	167.500	38.000	»	65.000	61.500	2.000	230.000	61.000
11	79.400	239.100	722.000	55.000	»	48.000	33.500	9.500	105.500	174.500
12	91.800	121.300	6.000	71.000	5.200	26.000	61.000	5.000	242.500	893.000
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	206.500	124.000	32.000	13.000	12.800	34.500	58.000	100.000	217.000	55.000
16	106.000	142.000	460.000	78.000	»	24.000	16.000	»	502.000	597.000
17	134.000	243.000	208.000	30.000	»	5.000	14.500	9.000	253.000	127.000
18	122.000	298.000	210.000	40.000	2.000	23.000	27.000	2.500	417.000	156.000
19	178.000	68.000	56.000	58.000	25.000	34.500	14.500	»	237.500	183.000
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	34.500	41.000	55.000	22.000	5.000	58.000	104.500	35.500	443.000	161.000
23	80.000	86.000	9.500	70.000	7.000	78.000	28.000	21.500	387.000	90.000
24	167.000	124.000	214.000	24.000	6.000	16.500	7.500	6.000	666.000	283.000
25	20.000	114.000	11.500	10.000	500	25.000	62.500	57.500	257.500	110.500
26	240.000	64.800	103.000	20.000	3.500	15.000	6.500	7.000	295.000	179.500
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	123.000	173.700	175.000	58.000	10.000	62.500	153.500	2.000	535.500	453.000
30	241.200	132.000	99.000	4.000	»	45.500	65.500	13.000	529.500	322.500
31	25.500	163.000	7.000	32.000	73.000	278.500	31.600	15.500	389.500	329.500
	3.447.800	3.171.700	3.493.500	982.000	160.000	1.290.500	1.173.500	481.500	7.653.000	5.432.000

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Director general, P. S., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

2 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipote- cario de España	Cédulas del Banco de Cui- dado Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
71.600	71.000	66.000	114.000	»	33.000	»	»	»	178.500	1.573.900
27.500	5.600	145.000	46.500	»	33.500	»	»	12.500	239.500	1.807.000
28.500	»	26.000	12.000	»	33.000	»	»	»	264.000	1.650.500
99.000	»	10.000	211.000	»	71.000	»	»	»	201.000	1.839.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
66.000	»	10.500	128.000	»	50.500	»	»	»	368.500	1.971.500
64.000	4.400	19.500	60.500	»	68.000	»	»	»	207.500	2.073.400
163.500	8.000	6.000	5.000	»	13.000	»	»	13.000	233.500	1.276.000
233.000	»	4.000	47.000	»	46.500	»	»	»	48.500	1.826.500
256.500	5.200	5.000	14.500	»	110.000	»	»	»	152.000	2.056.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	12.800	38.500	64.000	»	87.500	»	»	»	»	»
189.000	»	14.500	15.000	»	23.000	»	»	25.000	»	1.081.600
»	10.000	32.500	20.000	»	92.000	»	»	10.000	170.000	2.256.500
»	»	49.500	34.000	»	51.000	»	»	15.000	191.000	1.489.000
136.000	»	10.500	117.500	»	107.500	»	»	»	163.000	1.575.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	123.000	1.349.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42.500	96.000	12.500	47.500	»	39.000	»	»	»	86.500	1.283.500
»	5.800	13.000	45.000	»	192.000	»	»	»	85.000	1.201.300
266.500	8.000	42.000	14.000	»	75.000	»	»	2.500	137.000	2.056.500
409.000	»	»	15.000	»	50.000	»	»	5.000	70.000	1.313.500
482.000	4.000	26.500	26.500	»	122.000	»	»	25.000	125.000	1.807.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	30.000	17.000	64.000	»	89.500	»	»	50.000	271.500	2.275.200
4.000	4.000	15.000	29.500	»	153.500	»	»	»	180.000	1.849.200
»	400	»	45.500	»	80.000	»	»	»	179.500	1.647.900
2.538.600	263.200	563.500	1.186.000	»	1.621.000	»	»	159.000	3.674.500	37.275.30

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	100.000	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	218.000	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	40.000	»
9	»	»	»	28.500	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	10.000	»	»	4.000	»	55.000	»
11	10.000	»	»	»	»	5.000	»	»	21.000	»
12	»	»	»	11.000	»	»	5.000	»	145.000	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	17.000	»	»	11.000	»	»	»	»	10.500	10.000
16	155.000	36.000	»	8.000	»	6.000	»	»	295.000	»
17	»	»	»	»	»	»	25.000	»	75.000	»
18	13.500	»	»	»	»	»	10.500	»	30.000	»
19	700	»	»	»	»	»	30.500	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1.000	»	»	»	»	»	»	»	5.500	»
23	6.100	»	»	»	»	67.500	19.000	»	47.500	»
24	»	»	30.000	16.000	»	»	12.000	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	13.000	»	10.000	7.000	»	»	50.000	»	50.000	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	99.000	»	»	8.000	»	»	25.000	10.000	10.000	95.000
30	25.000	»	»	»	»	»	15.000	»	99.500	»
31	3.500	»	»	»	»	»	2.500	»	24.500	12.500
	343.800	86.000	40.000	99.500	»	78.500	198.500	10.000	1.224.500	117.500

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Director general, P. S., Luis Richi.

PUBLICO.--SECCION DE BANCA

1 por 100	1 por 100	1 1/2 por 100	2 por 100	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquinas	Obligaciones provin- ciales y mun- icipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.500	75.000	»	»	»	»	»	»	»	18.000	118.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.500	299.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	14.000	»	»	»	54.000
»	2.000	3.500	»	»	11.000	»	»	»	»	39.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	22.500	97.000
5.000	»	22.000	»	»	10.000	»	»	»	»	46.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	191.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	20.000	»	»	»	»	»	»	9.000	77.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500.000
»	»	35.000	15.000	»	»	»	»	»	5.000	155.000
»	»	40.000	»	»	»	»	»	»	»	214.000
25.000	»	»	»	»	5.000	115.000	»	»	»	78.200
»	»	»	»	»	»	20.000	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000	10.500
»	»	»	»	»	»	21.000	»	»	10.500	171.600
500	»	»	»	»	10.000	»	»	»	»	68.500
»	»	»	»	»	»	4.000	»	»	»	4.000
10.000	»	25.000	10.000	»	»	10.000	»	»	»	185.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.000	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500	236.500
»	»	»	»	»	»	»	10.000	»	4.000	153.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	53.000
49.000	77.000	145.500	25.000	»	36.000	184.000	10.000	»	93.000	2.767.800

y dos gallos de distintos plumajes, substraídos la noche del 15 al 16 de Abril pasado del cercado llamado de Barrero, propiedad dichas aves de Emilio Viscas Tienza; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Junio de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa.
JO—9922

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita a José Sanz Ramírez de Verger, de treinta y siete años de edad, casado, Topógrafo, natural de Guadalajara y vecino de Madrid, perjudicado en la causa número 138 de 1933, por robo, a fin de que, en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaración al objeto de acreditar la preexistencia y otros extremos de los objetos substraídos; apercibiéndole que, de no verificarse ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Badajoz, 9 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa.
JO—9923

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 189 de 1933, por hurto; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un mulo capón, de diez años, alzada 1,45 metros, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en toda la frente y lunares blancos en los costillares, propiedad de Santiago Silvestres Sánchez, substraído la noche del 7 al 8 del actual, de la finca Sagrara, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 10 de Junio de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique de la Rosa.
JO—9925

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,55 metros, castaño, raza española, hierro M P en la nalga derecha, El Fénix Agrícola, V 13, y una albarda nueva, cubierta de esparto y ataharre de cuero, con los extremos de cuerda; substraído la noche del 7 al 8 del actual, del cortijo Penal, de este término, de la propiedad de Alonso Cano Martos, vecino de Valenzuela,

la, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que insinúyo bajo el número 60 del año actual.

Dado en Baena a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Sesertario judicial (ilegible).
JO—9925

BAZA

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de instrucción de este partido.

Se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que después se reseñarán, propiedad de Francisco Suárez Valero, substraídas en la noche del 5 del actual, de su domicilio cortijo de Espinosa, de este término, y, de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado o en unión de ilegítimos poseedores; procediendo, igualmente, a la busca y detención del autor o autores del hecho, acordado en causa número 49 de este año, sobre robo.

Reseña.

Dieciséis gallinas y tres pavas de las señas siguientes las gallinas: tres negras y una de ellas escolada; una tirando a blanca, algo pequeña; cuatro zararias, siete rubias y un gallo negro, con la cresta larga, y tres pavos negros, dos de ellos sin cola y la otra con cola bastante larga.

Dado en Baza a 8 de Junio de 1933. El Juez, Marcelo Rivas Godoy.—El Secretario, Joaquín Ramos.
JO—9931

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de doña Adela Criado y Criado y otro, vecinos de esta villa, y que fueron substraídas en la tarde del día 7 de los corrientes, del sitio denominado Alameda de Enmedio, de este término, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose, también, a la busca del autor o autores del hecho que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mulo capón, de cuatro años, alzada 1,46 metros, castaño, raza española, bociclaro, hierro V 15 en el anca izquierda.

Mula de nueve años, alzada 1,50 metros, castaño oscuro, raza española, marca particular en espaldilla izquierda, ojibociclaro y el hierro V 15 en anca izquierda.

Dado en Castro del Río a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—P. S. M., el Secretario, José Jiménez.
JO—9941

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la noche del 12 al 13 del pasado mes de Abril, de la finca nombrada "La Fundición", término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Yegua de pelo colorado, de once años, calzada de las patas, frente cana, cola larga, y en el ojo derecho una nube, con rastra de muleto negro de once meses, con señales en la tabla del cuello, en ambas partes, como de haberse curado paperas.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino, Licenciado E. Rojas de las Heras.
JO—9942

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído el 15 de Abril pasado del chozo existente en la finca Tierra Firme, término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Cuatro pares de morcillas.
Un almud de garbanzos.
Cuatro panes.
Catorce quesos frescos.
Tres cajas de cerillas.
Cuatro libritos de papel de fumar.
Un par de batas blancas, de mujer, un poco usadas.
Otro par de batas de zagalón, sin estrenar.

Una manta oscura, a cuadros.
Una talega; y
Un par de calcetines, nuevos.
Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Junio de 1933.—El Juez interino, A. del Castillo.—El Secretario interino, Modesto Rojas.
JO—9943

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído, en el mes

de Abril pasado, del término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Pistola sistema Star, calibre 6,35, número de fabricación 132.046, Eibar.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Junio de 1933.—El Juez interino, A. del Castillo.—El Secretario interino, Erasto Rojas.

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por el delito de hurto de ganado, Manuel Rueda Pabón (a) "Habamero", de unos veinticinco años, natural de Constantina, estatura baja, conjunto de carnes; viste pantalón de pana, chaqueta de pana oscura y blusa; cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 35 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo conduzcan, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 19 de Junio de 1933.—El Juez interino, A. del Castillo.—El Secretario interino, Erasto Rojas.

JO—9945

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído el 25 de Abril pasado, del sitio Dos Hermanas, de la Ribera de Benalijar, límite de Cazalla y Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Caballo tordo, capón, de diez años, 1,50 metros de alzada, negros en los costillares, sin asegurar.

Otro, castaño, capón, cerrado, 1,50 metros de alzada, lunares blancos en los costillares y dorso, y una nube en un ojo, sin asegurar, de doce años; y

Un mulo negro, cerrado, de 1,31 metros de alzada, lunares en los costillares y pelos blancos en la cara, con reglar en las manos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19

de Junio de 1933.—El Juez interino, A. del Castillo.—El Secretario interino, Erasto Rojas.

JO—9946

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la madrugada del 3 del pasado mes de Abril del sitio conocido por Vega del Majalino, término de El Pedroso; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Mulo capón, entiendo por "Valenciano", de catorce años de edad, alzada 1,49 metros, capa castaña clara, raza española, marcas espaldilla izquierda A, cadera izquierda; señas particulares: hociclaro y cardoso por la cara y frente lunar blanco raspa. Asegurado en la Compañía Unión Ganadera, S. A., de Sevilla, póliza número 83.474, con el número 22, fecha 26 de Febrero de 1931.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, E. Rojas.

JO—9947

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 19 del pasado mes de Mayo del sitio nombrado "Posito", término de El Pedroso; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una bomba, niquelada, de hincar los neumáticos, de unos 50 centímetros de longitud.

Un juego de llaves autokey, 12 bocas.

Unos alicates planos.

Otros ídem cortabierros.

Un bote de parches.

Un martillo.

Dos llaves inglesas.

Un destornillador.

Dos desmontables.

Un bote pasta impermeable; y

Un rollo cinta aisladora.

De la propiedad de D. Pedro Colomé Amich.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino E. Rojas.

JO—9948

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Caveda, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 1 al 2 del actual al vecino de esta villa Antonio Paredes Colmenarejo, de los terrenos conocidos por "Los Pozancos", de dicho término; y caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de diez años de edad, castaña encendida, alzada más de la marca, careta, hierro del Estado en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Alejandro Royo, El Secretario, Luis Beltrán Sánchez y Sanz.

JO—9950

Por el presente edicto, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero del procesado en sumario por tentativa de robo tramitado en este Juzgado, bajo el número 494 de 1932, Manuel Caro Bermudo (a) "El Bollitos", se hace saber al mismo que la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, en auto dictado por la mismo con fecha 27 de Marzo pasado, sobreseyó provisionalmente dicho sumario, dejando sin efecto, con todas sus legales consecuencias, su procesamiento.

Colmenar Viejo, 5 de Junio de 1933. El Secretario, Luis Beltrán Sánchez y Sanz.

JO—9950 bis

DAROCA

Don Julián Berdejo y Galarza, ejerciente Juez de instrucción de Daroca.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 16 gallinas y un gallo, de las cuales cinco eran negras, dos oscuras, tres rojas, dos cenizas, dos blanquinosas y cuatro encañonadas, y el gallo era grande, royo y con mucha cresta, propiedad de D. Miguel Torres Franco, de Langa del Castillo, y que en la noche del 24 al 25 de Abril último, le fueron sustraídos de un corral que posee en extramuros de dicho pueblo, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 21 del año actual, por delito de robo.

Daroca, 3 de Junio de 1933.—El Juez, Julián Berdejo.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—9954

Don Julián Berdejo y Galarza, ejerciente Juez de instrucción de Daroca.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos corderos, uno macho y otro hembra, sin marca, que le fueron sustraídos el 19 de Abril último, de una paridera que posee en extramuros de Torralvilla, al vecino de dicho pueblo Bernardo Sabirón Saz, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima posesión; pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 de 1933, sobre robo.

Daroca, 5 de Junio de 1933.—El Juez, Julián Berdejo.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—9955 y 9956

Don Julián Berdejo y Galarza, ejerciente Juez de instrucción de Daroca.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos pyjamas, dos camisas, veinte corbatas, cuatro docenas de pañuelos de color, cuatro cucllos de plancha, diez pares de calcetines y diez y ocho cinturones, que fueron sustraídos del establecimiento de tejidos, que tiene en esta ciudad la Sociedad "Lario, Marina y Compañía", la noche del 14 de Abril de 1933, de una vitrina que tiene en la fachada de dicho establecimiento, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima posesión; pues así lo tengo acordado en el sumario número 17 de 1933, sobre robo.

Daroca, 5 de Junio de 1933.—El Juez, Julián Berdejo.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—9957

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, raza española, capa castaña oscura, alzada 1,52 metros, calzado bajo, pie izquierdo; hierro de El Fénix Agrícola, brazo derecho, letra S, número 5; hurtado en la noche del 1 al 2 del actual, de terrenos de la casilla del Tío Duende, del término municipal de Fuentes de Andalucía, de la propiedad de Manuel Avila Durán, vecino de La Campana, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 142 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario judicial, Licenciado Federico Barrachina.

JO—9958

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 86 de 1933, sobre hurto de las caballerías que después se reseñan, sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual, de las fincas Los Castillejos y Toril, del término de Monesterio, propias de José Bautista Rodríguez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Semovientes.

Una yegua de ocho años, alzada 1,48 metros, raza española, extremos oscuros, pelos blancos en las manos, y hierro de El Fénix en el anca izquierda, B 7.

Un mulo capón de catorce meses, castaño oscuro, hocico claro, alzada 1,39 metros, hierro de El Fénix, en igual anca, B 7.

Y una muleta de cuatro meses de edad, capa negra.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—8859

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, de ocho años de edad, alzada 1,50 metros, pelo castaño claro, raza española, cabos negros, hierro de El Fénix Agrícola en la maza izquierda, letra p, número 11, propiedad del vecino de San Sebastián, Pedro Salas Fernández, y que el día 29 de Mayo último, le fué sustraído del sitio denominado Prado del Guingado, término municipal de Cañaveral, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 47 del corriente año, por hurto.

Dado en Garrovillas a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Gabriel García Marco.—El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—9967

GAUCIN

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 47 de 1933, sobre hurto de 330 kilogramos de corcho birnizo y segundero el día 11 del pasado mes de Abril en las majadas Albertillas y Palancar, del monte El Robledal, de los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho producto y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Aurelio Conejo.—Por su mandado, el Secretario, Barrios Moya.

JO—9964

HERVAS

Don Bautista Herrero Pérez, Juez municipal, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de D. Angel Blanco Arroyo, Florencio Esteban Garzón y Evaristo Martín Blanco, vecinos de Granadilla, sustraídos la noche del 13 al 14 del mes en curso en los sitios denominados La Palomera, Arroyo del Ejido y Fuente de los Perros, del término municipal de dicho pueblo; caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas que los condujeren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 114 de 1933.

Semovientes sustraídos.

De la propiedad de D. Angel Blanco: Una yegua colorada, pialba de las patas, y mano izquierda, cola y crin negras, alzada 1,50 metros, asegurada en la Compañía Europe Company, y lleva el hierro en la nalga derecha con las letras E. C.

Una mula negra, hocico claro, edad de catorce a quince meses, alzada 1,30 metros, asegurada en la misma Compañía, y lleva el propio hierro en la nalga derecha.

De la propiedad de Florencio Esteban:

Una jaca, pelo alazán, edad cinco años, alzada 1,55 metros, en la nalga izquierda una cicatriz en sentido vertical y en la derecha hierro con las letras S. G., frontina y herrada de las cuatro extremidades.

De la propiedad de Evaristo Martín: Un mulo, pelo negro, mohino, muescas en las dos orejas, herrado de las manos, alzada 1,60 metros, edad veintitrés años, y lleva el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en una de las nalgas.

Dado en Hervás a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Bautista Herrero.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

JO—9968

Don Bautista Herrero Pérez, Juez

municipal, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 83 de 1933, por muerte violenta de la niña Luisa Sánchez Sánchez, de diez años de edad, natural de Pínofranqueado, hija de Justo y de Vicenta, domiciliada accidentalmente en Aceltuna, ocurrida el día 3 de Mayo último en el sitio de la Fuente, a consecuencia de asfixia por inmersión, se ha acordado, por providencia de 15 del citado mes, expedir los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado, Justo Sánchez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Bautista Herrero.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardó.

JO—9969

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia, por traslación del propietario.

Por el presente edicto, que será insertado de oficio en el *Boletín Oficial* de Cáceres, hago saber: Que doña Agustina Santos Bello, viuda del Registrador de la Propiedad, que fué de este partido, D. Julio Arias Camisón Pascual, que, además de éste, sirvió el Registro de Puebla de Sanabria (Zamora); ha promovido expediente, en este Juzgado, para que le sea devuelta la fianza que su difunto esposo tuvo que poner para ejercer tal cargo; lo que se hace público, por segunda vez, por término de tres meses, para que el que tenga algún derecho pueda formular, ante este Juzgado, las reclamaciones pertinentes contra indicada fianza.

Dado en Hoyos a 9 de Junio de 1933.—El Juez, Pedro Valiente Gómez.—P. S. M., el Secretario judicial, Licenciado Andrés Tapia.

JO—9971

HUERCAL OVERA

Don Vicente Sarthou Carreres, Juez de instrucción de Huércal Overa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a los procesados Juan Felipe Masgosa Torfosa, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Oria, vecino de Albos; Juan Manuel Masgosa Pérez, de dieciocho años de edad, soltero, sin profesión, natural de Oria, vecino de Albos; Mariana Pérez Vareda, de treinta y ocho años de edad, casada, dedicada a sus labores, natural de Cúyar de Baza vecina de Albos, y Rosario Masgosa Pérez, de dieciséis años de edad, dedicada a sus labores, soltera, natural de Oria, vecina de Albos; todos ausentes de sus domicilios y en paradero ignorado; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al del anuncio de esta requisitoria en la Ga-

CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, notificarles el auto de su procesamiento y practicar otras diligencias acordadas en sumario que instruyó contra los cuatro, número 21 de este año, por atentado y otros delitos; apercibiéndoles que, si no comparecen ni son habidos, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión de referidos procesados, y, habidos que sean, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Huércal Overa a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Vicente Sarthou. El Secretario judicial (ilegible).

JO—9972

IBIZA

Don Pedro Revuelta y Gómez Plate-ro, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Lucía García López, de cuarenta y siete años de edad, soltera, hija de José y de María, natural de Hellín (Albacete), y a Aurelia García López, de dieciocho años de edad, soltera, natural, también, de Hellín, y vecinas que fueron de Alicante, y actualmente en ignorado paradero; para que, en término de quince días, a contar desde la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Ibiza, al objeto de declarar en el sumario que se sigue por el delito de corrupción de la nombrada Aurelia García López; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Ibiza, 6 de Junio de 1933.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario, Vicente Juan.

JO—9973

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 182 de 1933, por robo de mercancías de la pertenencia de personas desconocidas, que transportaba la Compañía férrea de M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer del tren 1.409, entre las Estaciones de Madrigueras y Baeza; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo por medio del presente, se citan para que dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado los que se crean perjudicados o dueños de la partida expresada, para recibirles declaración y efectuar el procedimiento.

Descripción.

Un fardo de tejidos de lana de la partida 8.981, de Antequera a Murcia. Dado en Linares a 18 de Junio de 1933.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—9979

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con el número 38 de 1931, por lesiones por imprudencia contra Félix Nieto Martín, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 38, moderno, se hace saber a éste, que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por sentencia de 14 de Enero de 1933, le condenó entre otras penas, al pago en concepto de indemnización al perjudicado Enrique Rodríguez González, de la suma de 3.000 pesetas, y se le requiere por medio de la presente, para que satisfaga dicha indemnización.

Madrid, 5 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—9990

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, con el número 221 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Juan Dutrey Obregón, que vivía en esta capital, en la calle de Cachilleros, número 20, tienda, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—9993

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, exhorto y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado, la noche del 1 al 2 del actual, de la línea Torredonjimeno, término de Torredonjimeno, a Diego Tinto Colorado; y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario.

rio número 120 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Un arado de dos manceras, vertedera partida, puño de hierro, con las rejas a medio curo, iniciales D. T., entero, nuevo.

Otro llamado de gancho, dos manceras, puños de hierro, dos rejas usadas, con las mismas iniciales.

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1933.—El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—10000

MOGUER

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de esta ciudad de Moguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados que después se expresarán, que se fugaron de la Prisión preventiva de esta ciudad el día 29 de Abril pasado, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión que fué decretada en causa instruida en este Juzgado con el número 28 del año actual, contra dichos sujetos, por sustracción de metálico y otros efectos; con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los dichos procesados, ingresándolos en la Prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Procesados.

Fernando Gómez Fuente, rubio, hijo de Manuel y Rafaela, viudo, natural de Azuaga, provincia de Badajoz, de cuarenta y dos años, jornalero, vecino de Sevilla, de estatura regular, pelo algo canoso; seña particular, una pequeña cicatriz junto a la ceja del lado izquierdo; y

José López Jiménez, de veintidós años, soltero, hijo de Gonzalo y Juliana, natural de Huelva, con domicilio en Las Boleñas de estatura alta, delgado, pelo castaño.

Dado en Moguer a 16 de Junio de 1933.—El Juez, R. Bonmati.—El Secretario judicial interino, Jenaro Gómez.

JO—10000

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Bujosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 11 de Diciembre de 1929, y en la GACETA DE MADRID de 7 de Enero siguiente, con el número 44, en que se llamaba al procesado Carmelo Yepes Sánchez, de veintiocho años, hijo de Silvestre y Dolores, casado, confitero, natural de

Cartagena y vecino de esta capital, calle de Mariano Vergara, número 1, por haber sido capturado el mismo.

Pues así lo he acordado por provido de este día, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 67 del año 1929, seguido por rapio contra dicho procesado.

Dado en Murcia a 9 de Junio de 1933.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Mariano Navascués.

JO—10004

MURCIA—SAN JUAN

Por el presente se hace saber a Alberto Josef Vives, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, por sentencia de fecha 27 de Abril, último, condenó a Juan Hernández Olivares a la pena de dos meses y un día de arresto menor y a que le indemnizase en la cantidad de veinte pesetas, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de dicha capital, con el número 275 de 1932, sobre hurto, contra mencionado penado.

Murcia, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—10905

NADOR

Don Ramón Pérez Alcázar del Olmo, Juez de primera instancia accidental de Nador y su jurisdicción.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 204 de 1932, sobre falsedad, contra Federico Martínez Pérez, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes que se dieron para la captura de dicho procesado, así como la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 de Marzo próximo pasado, número 82, anexo único, página 580.

Dado en Nador a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Ramón Pérez.—El Secretario, Tomás López.

JO—10007

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una plataforma que sirve para subir a postes de hierro, y de unas cuatro arrobas de peso, que durante la noche del 9 al 10 de Febrero pasado fué sustraída del pie de poste número 210, de la línea eléctrica de Dúrcal a Almería, propiedad de la Sociedad Anónima Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, y cuyo poste está enclavado en el término municipal de Bayacos y sólo conocido por las Viñas; el que, de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado por resolución de hoy, dictada en el sumario que sobre

hurto sigo con el número 33 del corriente año.

Dado en Orgiva a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario, Diego Díez.

JO—10005

PUNTE CALDELAS

Don Eleuterio Divar Divar, Juez de instrucción de Puente Caldeas.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Montoya, de veinticinco años de edad, de color blanco, bajo, grueso, gitano, regularmente vestido, desconociéndose su naturaleza y vecindad, así como los nombres de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión contra el decretada en sumario, sobre hurto de caballerías, número 2 del año corriente; apercibido de que, no verificándolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Puente Caldeas, 8 de Junio de 1933. El Secretario, Telesforo Valladares.—El Juez, Eleuterio Divar.

JO—10014

Don Eleuterio Divar Divar, Juez de instrucción de Puente Caldeas.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jesús Clemente Otero Suárez, de veinte años de edad, soltero, panadero, natural de la Inclusa de Pontevedra, vecino de Tenorio, Municipio de Cotovad, en este partido, hijo de padres desconocidos, sin instrucción, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión contra el decretada en sumario, sobre sustracción de dinero, ropas y otros efectos, número 62, del año último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Puente Caldeas, 8 de Junio de 1933. El Secretario, Telesforo Valladares.—El Juez, Eleuterio Divar.

JO—10016

Don Eleuterio Divar Divar, Juez de instrucción de Puente Caldeas.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio

Pérez, de treinta años de edad, alto, moreno, sin bigote, más bien grueso, gitano, regularmente vestido, desconociéndose su naturaleza y vecindad, así como el nombre de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, y ser indagado, contra el decretado en sumario, sobre hurto de caballerías; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes. Puente Caldelas, 8 de Junio de 1933. El Secretario, Telesforo Valladares.—El Juez, Eleuterio Divar.

JO—10015

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula de diez años, de 1,45 metros de alzada, capa negra, raza española, con lunar en la pata izquierda y con el hierro de El Fénix Agrícola, en cuya Compañía se halla asegurada, propiedad de Vicente Chacón Díaz, vecino de Villamanrique de la Condesa, y que desapareció, el día 9 del actual, de la dehesa boyal, del mismo término, y de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 153 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 16 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—10022

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Teodoro Alfós Linés, hijo de Melchor y de María, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Barbastro, provincia de Huesca, soltero, minero, y procesado en la causa número 11-199 de 1933, sobre atentado a la Autoridad, para que, en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de conclusión del sumario y hacerle el correspondiente emplazamiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 9 de Junio de 1933.—El Juez, Hilario de la Figuera.

ra.—El Secretario, P. S. M., J. Alviña Planes.

JO—10020

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", se citará el procedimiento del artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a don Carlos García González, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, como perjudicado en la causa que se sigue en este Juzgado, con el número 13 del corriente año, por estafa de metálico, contra Antonio Gáliz Rodríguez, a virtud de denuncia de aquél.

Dado en Toledo a 17 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soler.

JO—10026

TORO

Don Agapito Lorenzo González, Juez de instrucción interino de la ciudad de Toro y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Victorino Hernández Calvo, los cuales fueron sustraídos en la noche del 30 al 31 del pasado de la cuadra de la casa del mismo, sita en el pueblo de Valdefinjas; y caso de ser habidos, los ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditasen su adquisición legítima, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho motivo instruyo con el número 52 de este año.

Señas de los semovientes.

Un burro capón, de seis años, pelo blanco, herrado de las manos, con mucha caspa, esquilado, de veinte días.

Una bucha de nueve meses, pelo castaño obscuro, sin esquila, y el pescuezo esquilado, despuntada de la cola.

Dado en Toro a 5 de Junio de 1933. El Juez, Agapito Lorenzo. — Por su mandado, el Secretario, Félix Jabato.

JO—10027

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia e instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de ignorarse el actual domicilio o paradero del procesado en el sumario por robo tramitado en este Juzgado, bajo el número 20 del año 1922, Clemente Sánchez Álvarez (a) "Pico Rojo", hijo de José y de Asunción, natural de Riopar, provincia de Albacete; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y reducirlo a prisión; bajo apercibimiento de que, al no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en lugar haya derecho.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Poli-

cía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto (advirtiéndolo a las mismas que el mencionado Clemente, según referencias adquiridas en este Juzgado, tiene el habio superior partido por el centro, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido).

Dado en Torrelaguna a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Fidel de Oro.—El Secretario, J. Martínez.

JO—10023

UGIJAR

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 150 pesetas en calderilla, cinco cuarterones de tabaco de picadura de 3,25 pesetas uno, un paquete de cigarrillos puros de 35 céntimos unidad, tres pañuelos de color de rosa, verde y lila, 50 sellos de correos de 30 céntimos, dos sombreros de cobre, dos botellas de coñac sin marca y una linterna de bolsillo eléctrica, sustraído en la noche del 31 del pasado mes a Concepción Gutiérrez Fernández de su establecimiento, sito en Murtas; procediendo a la detención de los supuestos autores, que según la perjudicada estuvieron el día anterior en su establecimiento a comprar tabaco y unas alpargatas, y cuyas señas son: uno rubio y otro moreno; el primero, de unos treinta años de edad, con ropa clara, gorra negra y chalina de color; y este último, moreno, con gorra del mismo color, americana de mecánico, pantalón obscuro y de unos treinta y cinco años de edad; y caso de ser averiguado quiénes sean los verdaderos autores del hecho, sólo éstos serán detenidos y puestos en el arresto municipal de este partido, así como a las personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos, de no acreditar su legítima procedencia, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 40 de este año, por el delito de robo.

Dado en Utiel a 8 de Junio de 1933.—El Juez, José María Misas.—P. S. M., el Secretario, Rafael Peralta.

JO—10020

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 150 pesetas en calderilla, cinco cuarterones de tabaco, de picadura de 3,50 pesetas, uno; un paquete de cigarrillos puros, de 35 céntimos unidad; tres pañuelos de color de rosa, verde y lila; 50 sellos de correos, de 30 céntimos; dos sombreros de cobre, dos botellas de coñac, sin marca, y una linterna de bolsillo, eléctrica; sustraído en la noche del 31 del pasado mes, a Concepción Gutiérrez Fernández, de su establecimiento, sito en Murtas, procediendo a la detención de los supuestos autores que, según la

perjudicada, estuvieron el día anterior en su establecimiento a comprar tabaco y unas alpargatas, y cuyas señas son: uno rubio y otro moreno, el primero de unos treinta años de edad, con ropa clara, gorra negra y chalina de color, y este último moreno, con gorra del mismo color, americana de mecánico, pantalón oscuro, y de unos treinta y cinco años de edad; y, caso de ser averiguado quienes sean los verdaderos autores del hecho, sólo éstos, serán detenidos y puestos en el Arresto municipal de este partido, así como a las personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos, de no acreditar su legítima procedencia; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 40 de este año, por el delito de robo.

Dado en Utiel a 8 de Junio de 1933.—El Juez, José María Misas Benavides.—P. S. M., el Secretario, Rafael Peralta.

JO—10021

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que se insruye bajo el número 113 del año actual, sobre injurias a los Ministros y Diputados socialistas, vertidas ocho días antes de los luctuosos sucesos ocurridos en Castellar de Santiago, por D. Enrique Izquierdo Jiménez y D. Manuel Asensi Maestre, vecinos de Madrid, desconociéndose sus domicilios, con motivo del mitin radical celebrado en dicho pueblo; se cita a referidos inculpadlos para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de ser oídos en el debido sumario; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas a 19 de Junio de 1933. El Secretario, José Benavides.

JO—10036

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad; se cita, por medio de la presente cédula a don Agustín Espi Calvo, que tuvo su domicilio en la calle del Portillo, número 28, y actualmente se ignora, a fin de que, dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente cédula, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Santiago Calvo, al objeto de hacerle un requerimiento en el ramo separado de prisión, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 563 de 1931, sobre desacato, contra José Uguet Barril; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación, en forma, extendiendo la presente, que firma en Zaragoza a 9 de Junio de 1933. El Secretario, Mariano Garrigós.

JO—10013

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Canalejo, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de fechas 15 y 25 de Febrero último, respectivamente, llamando al procesado Francisco Bernabéu Lido, por haber sido capturado éste y encontrarse en la actualidad en la Prisión provincial de esta ciudad.

Alicante, 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—10084

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se instruye de los derechos y acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Emeterio López Fernández, vecino que fué de Carbajales de Alba, residente en la actualidad en Francia, en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 44 de 1933, por muerte de Francisca Fernández Fernández, de setenta y tres años, viuda, natural y vecina de Carbajales de Alba.

Dado en Alcañices a 9 de Junio de 1933.—El Juez, Jerónimo Maillo.—El Secretario, P. S. M., Manuel Gallego.

JO—10081

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua, raza española, de diez y siete años de edad, en buen estado de carnes, 1,32 metros de alzada, capa negra, calzada del pie izquierdo, estrellada, bebe con el suero, lunares blancos en los costillares, hierro de la Mundial Agraria en la nalga derecha, letra Y, número 9, desaparecida al vecino de Valdemanco de Esteras, D. Eugenio Ruiz Fuentes, del sitio Venta del Quinto, de dicho término, el día 3 de los corrientes. Y caso de ser habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 41 de 1933.

Dado en Almadén a 9 de Junio de 1933.—El Juez, Ventura Vivancos.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—10101

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Manuel Sánchez Iglesias por tenencia de armas, en causa número 135 de 1932, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión para cumplir condena; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Juan Manuel y de Francisca, de cuarenta y un años de edad, soltero, vendedor, natural de Córdoba; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Junio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, por habilitación, Fernando Martínez.

JO—10102

ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto, se cita y llama al señor Director o representante legal de la Sociedad Sofogavale, domiciliada en Madrid, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 171 del año actual, sobre daños, ofreciéndole por medio del presente las acciones que determinan el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—10103

Don Manuel Soria Ramírez, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Jesús Olmos Hernández, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 40 de 1933, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—10104

Don Manuel Soria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto, se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la busca de los efectos que, al súbdito francés Alevesque Keni, le fueron sustraídos en el kilómetro 332 de la carretera de Madrid del automóvil matrícula francesa 9.203-M. A.-3, el día 2 del actual, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, interesándose igualmente la busca y captura del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama al referido perjudicado Alevesque Keni, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 179 de 1933, sobre hurto de efectos.

Dado en Andújar a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.
JO—10105

ARACENA

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 83 del año actual, sobre sustracción de carbón, de la propiedad de D. Luis Morón Moreno, en la finca al sitio del Cabezo, término de Zufre, se ha acordado, en providencia de esta fecha, llamar por medio del presente a Santiago Gallejo Berrocal, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración, en concepto de acusado, en expresada causa; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aracena a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Carlos Sánchez de Lamadrid.—El Secretario, Gaspar Santiago de la Torre.

JO—10107

ARCHIDONA

Don Ricardo Checa Almohall, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de quienes puedan ser los dueños de un cerdo macho, rubio, primal, señal en la oreja izquierda, formando hoja de higuera y la derecha rajada, pequeños lunares negros en el tercio trasero, con peso de cinco arrobas; dos rubios, oreja derecha rajada y golpe por detrás en la izquierda, pesa cada uno tres arrobas y tres cuartos; una hembra rubia, mamellada, señal de hoja de higuera en la oreja izquierda y rajada la derecha, con peso de cinco arrobas y media, y otra, hembra, rubia, con señal o golpe por detrás en la oreja izquierda y rajada la derecha, con peso de tres arrobas y media, intervenidos, el día 11 del actual, por la Guardia civil en el pueblo de Alameda, y cuyos dueños deberán comparecer ante este Juzgado para que acrediten la preexistencia de dichos semovientes, acordada en causa número 55 de 1933.

Dado en Archidona a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Ricardo Checa.—El Secretario (ilegible).

JO—10108

ASTORGA

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 61 del corriente año, por tentativa de homicidio, al vecino de esta ciudad, Vicente Ramos Silva, se ha acordado, en resolución de esta fecha, llamar al denunciado Pedro Álvarez y Ovalle, de

unos cuarenta a cuarenta y cinco años, de edad, estatura regular, con pelo y bigote recortados, rubios, natural, según él, de Villafranca del Bierzo, y que se dedica a pedir limosna, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, procedan a su detención y conducción a la Cárcel correspondiente, a disposición de este Juzgado, por estar acordada su detención en el sumario de referencia.

Dado en Astorga a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Leopoldo Duque.—El Secretario, P. H., Luciano de Paz.

JO—10110

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 169 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta marca "Fisanvi", de carrera, pintada de color marrón, de piñón fijo, con engrasador en la rueda delantera y faltándole en la de atrás, propiedad de Gregorio Pérez Prudencio, sustraída la noche de ayer de la puerta Pilar, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Junio de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—P. H., el Secretario, Justo Zugasti.

JO—10111

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 170 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de dos gallinas negras, un gallo javado y once pavos de once meses cada uno, propiedad de Antonio Pessini Suavedra, sustraídas el día 2 del actual, de la finca Olivar de la Florida, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Junio de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—P. H., el Secretario, Justo Zugasti.

JO—10112

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 169 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la

busca y rescate de una yegua negra, más de la marca, con el hierro de El Fénix Agrícola; otra castaña clara, de siete años, letra B nalga derecha; otra de siete años, pelo castaño, con una G S entrelazada; un mulo de tres años, pelo rojo, más de la marca, y otro de la misma edad y alzada, pelo castaño, y una mula mohina, con un hierro en el hocico, propiedad de Julián Barroso Jiménez, sustraídas la noche del 2 al 3 del actual, de la finca Sagrara, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 4 de Junio de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—P. H., el Secretario, Justo Zugasti.

JO—10114

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto con esta fecha, en sumario 317 de 1905, sobre disparo y lesiones, seguido por el Juzgado Universidad, Secretaría del señor Miquel, hoy por el del número 6, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Benito Puyo Timoneda, interesadas en la GACETA DE MADRID número 203, fecha 22 de Julio de 1905, número de edicto 1933.

Barcelona, 16 de Junio de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Codorniu.

JO—10123

CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 49 de 1933, sobre hurto, por intervención de dos caballerías al vecino de Ardales José Serrano Martín, ha mandado citar al vendedor de los semovientes José Plaza Barragán, vecino que fué de Málaga y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, con los apercibimientos de la ley.

Iguamente, se llama a los perjudicados por el hurto de las caballerías que se reseñan al final para que, dentro del mismo plazo, comparezcan en este Juzgado para reconocer los semovientes, y con los mismos apercibimientos de ley.

Señas.

Mulo capón, castaño, de tres años, labio superior un poco torcido a la derecha, alzada 1,45 metros, hierro nalga izquierda Unión Ganadera y otro encima.

Y otro mulo capón, raza española, pelo rojo, 1,53 metros, raya negra en antebrazos, un hierro, nalga izquierda, Unión Ganadera.

Campillos a 21 de Junio de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10143

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula, de siete años, alzada 1,44 metros, castaña oscura en pardo, raza española, cabos más oscuros, pelos blancos lomo y costillares, bocinegra, bragada, raya de mulo, asegurada en El Fénix Agrícola, con letra J número 7 en nalga derecha, propiedad de Juan Soriano Martínez, la cual fué hurtada en la mañana del día 12 del actual del sitio denominado "Arroyo de la Dehesa", término municipal de Bailén; y a la detención de los autores del hecho y personas que legítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 17 de Junio de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—10170

CASTRO DEL RIO

Don Rafael de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de seis caballerías, que al final se reseñarán, propias de Antonio Lucena García, vecino de Espejo, y que fueron sustraídas en el cortijo Tebas, de este término, y cuyas caballerías fueron desaparecidas, en la noche del 6 al 7 del corriente, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose, también, a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de dicho Juzgado y Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Caballo capón, entiende por "Cañero", de siete años, de 1,49 metros de alzada, obscuro, raza española, marca F R en la nalga izquierda, lunar blanco en el lomo, y cabos negros, hierro K 16, en la espaldilla derecha.

Mula de doce años, entiende por "Imperial", alzada 1,42 metros, negra apardada, raza española, marca particular número 16 en la llana izquierda.

Mula de tres años, entiende por "Graciana", de 1,42 metros de alzada, roja oscura, raza española, señas particulares: rayada, crin y lomo, lunar blanco en corvejón derecho y otro negro en la nalga izquierda; K 16, en espaldilla izquierda.

Mula de catorce años, alzada 1,54 metros, castaña apardada, raza española, marca particular en la nalga derecha, V en la nalga izquierda, F U en el cuello, lado derecho; lunares blancos en costillares, rayada, K 16 en espaldilla izquierda.

Mula de cuatro años, entiende por "Carbonera", alzada 1,43 metros, castaña oscura, raza española, brachicarpa, bozo claro, K 16 en nalga izquierda.

da; todas con el hierro Unión Ganadera, que se expresa.

Caballo capón, de diez años, alzada 1,52 metros, alazán, obscuro, calzado de las manos y pie derecho.

Dado en Castro del Río a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—P. S. M., el Secretario, José Teruel.

JO—10144

Don Rafael de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de D. Antonio Aranda Moreno y otro, vecinos de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del día 7 al 8 de los corrientes, del sitio denominado "Majada", de este término, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose, también, a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Yegua de catorce años, 1,45 metros de alzada, torda, raza española, marca una circunferencia con una cabeza de caballo en el centro, en el anca izquierda, atiene por "Coronela", nalga derecha V 15.

Mula de quince años, 1,50 metros de alzada, raza española, marca de El Fénix V-15 nalga izquierda, señas ojos y bozo claro extremo oscuro, blanco en el lomo y costillares.

Dado en Castro del Río a 10 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—P. S. M., el Secretario, José Teruel.

JO—10145

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un maletín que contenía dos pares de pendientes, una pulsera y un reloj de señora, más otras cosas sin importancia, cuyo maletín fué sustraído en las primeras horas del día 1.º del actual a Eduardo Martínez Fernández, de un vagón de segunda clase en que viajaba en el tren correo de Badajoz a Madrid, en la estación de Almorochón, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 de este año, por hurto.

Dado en Castuera a 6 de Junio de

1933.—El Secretario (ilegible).—José Alcántara.

JO—10146

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el día 2 del corriente mes de la finca "Fuente de San Ambrosio", término de Alanís; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Burra de seis años, rucia oscura, pelo basto, descubierta, una rozadura en la cruz del albardón, algo grande, de la propiedad del vecino de Alanís Juan Alvarez Contreras.

Dado en Cazalla de la Sierra a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, E. Rojas.

JO—10138

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa que en este Juzgado se siguió con el número 156 de 1932, por lesiones, contra Miguel Martín Caliani, se cita a los testigos, cuyos domicilios se ignoran, Enriqueta Beltrán González y Rosario Jiménez Maqueda, para que, el día 23 del corriente mes, y hora de las diez en punto de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Sevilla, con objeto de asistir al acto del juicio oral señalado en expresada causa; apercibidas que, de no comparecer a dicho acto, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Juzgado de instrucción de Cazalla de la Sierra a 16 de Junio de 1933.—El Secretario interino, Ldo. E. Rojas.

JO—10147

CAZORLA

Don Ignacio López Arroyo, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, alzada 1,34 metros, raza española, cortada la punta de la lengua, clara de cabos, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J número 9, hurtada la madrugada del 13 del actual del sitio La Molina, término de Chilluvar, de la propiedad de José Collado Granero; la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 19 de Junio de

1933.—El Juez, Ignacio López.—Por su mandado, el Secretario, Miguel Soler.

JO—10148

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dos gitanas, una rubia, alta, de unos cuarenta años, embarazada, y otra de unos cuarenta y cinco años, estatura regular, muy morena, ojos pequeños, procediéndose igualmente a la ocupación de unas 420 pesetas en billetes de Banco y plata, unos pendientes de oro, antiguos, unas enaguas blancas, otros pendientes de oro, antiguos, una sábana grande, unas enaguas blancas, un pañuelo de seda, negro, para la cabeza, otros pendientes de oro, forma rosca, una colcha de cama, color azul y blanca, unas enaguas blancas, una sábana, una muda completa para niño de mantillas, todo ello propiedad de Teodora Cocera Piñar y otros, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Cazorla a 17 de Junio de 1933.—El Juez, Ignacio López.—Por su mandado, Miguel Polaino.

JO—10149

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 61 de 1933, sobre robo cometido en la noche del 10 del actual en el domicilio de Plautilo Jiménez López, vecino de Herzadón La Cañada, y en su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de uno de los presuntos autores del hecho, llamado Ramón Rubio Reyero, natural de La Bañeza (León), de unos cuarenta y cinco años, estatura regular, complexión fuerte, buen color, cara redonda, viste traje marrón, bastante usado, que ha estado trabajando en las obras de Valdespino, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cebrenos a 20 de Junio de 1933.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Adrián Sánchez.

JO—10151

CERVERA DE PISUERGA

Don José Nestar Genovés, accidental Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Alonso Pérez, de quince años de edad, hijo de Carmen, natural de Bocines (Oviedo), y en ignorado paradero; para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la cau-

sa, sobre robo, número 81 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 15 de Junio de 1933.—El Secretario del Juzgado, Casimiro Pérez.—El Juez, José Nestar.

JO—10152

CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de primera instancia de Ceuta.

Por el presente se llama por tercera vez y término de treinta días, a los parientes de José Rodríguez Expósito, hijo de José y Mercedes, que nació en Madrid el 29 de Abril de 1900 y murió en Ceuta el 9 de Noviembre 1929, soltero, camarero, legionario, para que comparezcan en este Juzgado a acreditar sus derechos, sobre el metálico, dejando 441,64 pesetas, y recoger la documentación necesaria al objeto de extraer dicho depósito; apercibidos de que, si no lo hacen, le sparará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Ceuta, 6 de Junio de 1933.—El Secretario, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—10153

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se expresarán, de la propiedad de Fernando Bernal, hecho ocurrido la noche del 31 de Mayo último a primero de Junio actual, de la casilla que el mismo habita en el canal del Pantano de Gasset, término de Fernancaballero, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 97 de 1933, sobre robo, se instruye en este Juzgado.

Señas de los efectos.

Dos colchas, una amarilla y blanca, y otra rosa y blanca, usada la primera y nueva la otra; un cobertor blanco con listas azules, tres chaquetas una negra de estambre otra de verano, de dril con chaleco nuevo color verdoso con listas blancas y otra con pantalón y chaleco, paño corriente color azulado, una manta bufanda negra tirando azulado en regular estado, tres camisones de tela mayorquina nuevo con listas, uno azules y blancos otro, y el otro blanco; dos camisetas de punto ingléis una de caballero y otra de señora, unas sayas de tela mayorquina con listas azul blancas, unas

botas negras nueva de caballero; con gomas y abrochadas con cordón; dos jamones de dos kilos y medio, un despertador con esfera luminosa, marca "Marcadante"; cinco docenas de huevos, medio queso, un billete de 25 pesetas y 75 pesetas en monedas de cinco cada una.

Dado en Ciudad Real a 6 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Cotta.

JO—10153

COLMENAR—MÁLAGA

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado que al final se expresará, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión en causa que se le sigue, bajo el número 32 del corriente año, sobre asesinato; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan al Depósito municipal de esta villa a mi disposición.

Señas.

Antonio Fernández Rodríguez (a), "Palando" de cuarenta y seis años, alto, delgado, moreno, cabrero de oficio, tipo desfachado, feo de cara, con un ojo más pequeño que el otro, nariz largo y de estos vecinos, cuyo paradero se ignora.

Colmenar 16 de Junio de 1933.—P. S. M., el Secretario Miguel Muñoz. El Juez, Enrique Amat.

JO—10157

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y que le fué sustraída al vecino de esta villa Juan García Sieteiglesias, del prado que lleva en arrendamiento, titulado Cerrillo de Moral, próximo a la ermita de la Virgen de los Remedios, de este término municipal, sobre las diez de la mañana del día 9 de los corrientes, y en el caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mueta de dos años, torda, alzada menos de la marca, crin larga, cuerno tijeretazos en la cruz, sin hierro

Dado en Colmenar Viejo a 20 de Junio de 1933.—El Secretario, Luis Beltrán Sánchez.—El Juez, Alejandro Rojo y Fernández.

JO—10156

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de dos años, alzada 1,24, castaña encendida; raza española, bocibraguiclara asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de Manuel Montenegro Gómez, de esta vecindad, y sustraída en la noche del 3 al 4 del actual de las inmediaciones de la Casilla Pastrana, del pago de Navalahaza, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 133 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 6 de Junio de 1933. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, E. de Saavedra.

JO—10159

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un becerro, blanco con lunares negros, de ocho meses, sin más señas de la propiedad de D. Manuel Martín Ostos, de esta vecindad y sustraído la noche del día 3 del corriente de terrenos de la Casilla del Rayo, de este término municipal, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 131 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 5 de Junio de 1933. El Secretario, P. D., Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—10160

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, de tres a cuatro años, castaño, menos de marca, raza española, bocado oreja derecha, el hierro de la Unión Campesina en cadera izquierda K 2, de la propiedad de Ramón Hernández Martín, de esta vecindad y sustraído en la madrugada del día 4 del actual de la parte de la Casilla Bordaionga, del pago de Navalahaza, de este término municipal, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega,

las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 132 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 5 de Junio de 1933. El Secretario, P. D., Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—10161

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

El señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos por doña Amelia Cerón y Herrero, contra D. Angel Bello Alcanza, sobre divorcio, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Suárez.—Madrid, 13 de Julio de 1933.

Dada cuenta, y proveyendo al anterior escrito, se tiene por parte en nombre de doña Amelia Cerón Herrero, al Procurador D. Fernando Pinto, con el que se entiendan las actuaciones sucesivas, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se substarará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Angel Bello Alcanza y al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazará, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten la demanda; y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero de dicho demandado, hágasele el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; al primero y segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y con testimonio de lo necesario fórmese la pieza separada correspondiente, a fin de adoptar en ella las medidas a que se refiere el artículo 44 de la expresada ley.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Suárez.—Ante mí, J. María de Antonio.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al denunciado D. Angel Bello Alcanza, se pone el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Secretario, J. María de Antonio.—Visto bueno: el Juez interino, Suárez.

JC—759

PALMA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en la sección o pieza segunda del juicio de concurso voluntario de acreedores de D. Bartolomé Riutort Sabater, del comercio de esta plaza, se hace saber: Que el día 4 de Agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Manuel, 86, de esta capital, tendrá lugar la Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, y por el presente se cita para dicho fin a todos los acreedores que no pueda citarlos en sus propios documentos con expresión de su nombre, si no concurren, a comparecer en persona en derecho procedente.

Palma de Mallorca a 5 de Julio de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, P. H., Juan Cabanes.

JC—778

RIBADAVIA

En el pleito seguido en este Juzgado, sobre divorcio, instado por Libia Bernárdez Pérez, vecina de San Andrés, en este Municipio, contra su esposo Eulogio Arrojo Pérez, ausente en ignorado paradero, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Menéndez-Conde.—Ribadavia, 12 de Julio de 1933.—A sus antecedentes.—Se admite a trámite la demanda de divorcio producida por el Procurador D. Modesto Iglesias García, en la representación de Libia Bernárdez Pérez, en la cual se tiene al mismo por parte. Dése traslado de dicha demanda, con emplazamientos, al Sr. Delegado Fiscal y al demandado ausente, Eulogio Arrojo Pérez, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, formulando, en su caso, la reconvencción que ecrieren oportuna, verificándose el emplazamiento del dicho demandado ausente por edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con cuyo objeto se remitirán con los oficios consiguientes, fijándose otro edicto en el pueblo de San Andrés de Camporeddondo, último domicilio conocido de aquél. Se acuerda la separación provisional de Libia Bernárdez, fijándose como domicilio de la misma la casa que habita en dicho pueblo de San Andrés, formándose sobre este particular la oportuna pieza separada. En cuanto a la fijación de alimentos y medidas de aseguramiento de bienes, luego que se aporten por la parte actora los datos necesarios para conocer la existencia de bienes y su cuantía, se acordará lo procedente.—Lo acordó y firma S. S. y doy fe. El Juez, Menéndez Conde.—Ante mí, Luis A. Muñoz.”

Y para que publicándose en la *Gaceta de Madrid* sirva de notificación y emplazamiento al demandado, ausente en paradero ignorado, Eulogio Arrojo Pérez, expido y firmo la presente en Ribadavia a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, A. Muñoz.

JC—761

UGIJAR

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos de Rogelio Rodríguez García, que murió por ahorcamiento en el pueblo de Murtas, de donde era vecino, y como perjudicados en el sumario número 45 de este año, seguido en este Juzgado sobre suicidio, todo ello en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la expresada causa.

Ugijar, 13 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JC—780

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.